

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Los que suscribimos Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO** en mi carácter de Presidente Municipal, y los Regidores **MA. MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS** y **SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS**, en nuestro carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y de Obras Públicas, respectivamente, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56, fracciones I y II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracciones I y II, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistente en la Iluminación Paisajista de las Plazas Municipales de Tulipanes y San Sebastián El Grande, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, por la cantidad de \$795,306.06 (setecientos noventa y cinco mil trescientos seis pesos 06/100 moneda nacional); en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo los servicios de alumbrado público, calles, parques, jardines y su equipamiento, cuidando del aseo y mantenimiento de las calles, calzadas, avenidas y lugares públicos, así como el disponer convenientemente de los jardines, parques, paseos y en general, todo lo que se refiere al ornato público, tal como lo es la iluminación paisajista de las Plazas Municipales de las localidades de Tulipanes y San Sebastián El Grande, con fundamento en los artículos 115 fracción III incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracciones II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 53 fracción XI, 263, 264 fracciones II y VIII, 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

II.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la

legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros fines, proyectar la iluminación paisajista de las plazas municipales de las localidades de Tulipanes y San Sebastián El Grande, ubicadas en nuestro Municipio, con lo cual no solamente propicia la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, como es la seguridad pública, brindando una visibilidad clara y confortable durante las horas de la noche en estas zonas públicas, con lo cual aumentará la calidad de vida de los habitantes de estas comunidades, a través de un mejoramiento de su entorno, dado que al realizarse este tipo de obras y acciones de interés general, se salvaguardará la seguridad de las personas y sus bienes, además de conservar el ambiente tradicional de dichas comunidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracciones XIII y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

III.- Derivado de lo anterior, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, remite oficio DGOP-TZ-1074/2017, con de fecha 17 de mayo del año 2017, en que da contestación al oficio CGSM/162/2017, que le dirigió el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales, en el cual le solicita sean validados los costos de las siguientes obras de "Iluminación paisajista de las Plazas Municipales de las localidades de Tulipanes y San Sebastián El Grande", para su ejecución con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, de conformidad a la descripción siguiente:

OBRA	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Presentado
Iluminación Paisajista de la Plaza Municipal de la localidad de Tulipanes.	\$439,506.31	\$435,577.30
Iluminación Paisajista de la Plaza Municipal de la localidad de San Sebastián El Grande.	\$355,799.75	\$332,628.90

IV.- A su vez el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales, remite oficio CGSM/174/2017, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, presentado ante la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fecha 19 de mayo del año 2017, mediante el cual solicita el apoyo para que se someta a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de las obras consistentes en:

Obra	Monto con IVA
Iluminación Paisajista de la Plaza Municipal de la localidad de Tulipanes.	\$439,506.31
Iluminación Paisajista de la Plaza Municipal de la localidad de San Sebastián El Grande.	\$355,799.75

Utilizando en dichas obras recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, con fundamento en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se anexan oficios y proyectos mencionados de las obras propuestas, para fácil identificación.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la planeación, programación, contratación y ejecución de ambas obras públicas anteriormente mencionadas, con recursos, por la cantidad total de \$795,306.06 (setecientos noventa y cinco mil trescientos seis pesos 06/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, contando con suficiencia presupuestal, de conformidad a la validación emitida por el C. Daniel Castellanos Álvarez, Director de Presupuesto, mediante oficio DP/053/2017, de fecha 24 de mayo del año 2017, el cual se anexa para su fácil identificación, gasto sujeto al resolutive séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas siguientes:

Obra	Monto con Impuesto al Valor Agregado
Iluminación Paisajista de la Plaza Municipal de la localidad de Tulipanes.	\$439,506.31
Iluminación Paisajista de la Plaza Municipal de la localidad de San Sebastián El Grande.	\$355,799.75

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las dos obras públicas referidas en el resolutive PRIMERO, por el importe total de \$795,306.06 (setecientos noventa y cinco mil trescientos seis pesos 06/100 moneda nacional), con recursos provenientes del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento

de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutive séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuesto para realizar la transferencia de la cantidad total de \$795,306.06 (setecientos noventa y cinco mil trescientos seis pesos 06/100 moneda nacional), por ambas obras, de la partida 5811 denominada "Terrenos", a la partida 6131 denominada "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, electricidad y telecomunicaciones" del Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutive PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutive PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.


QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de mayo del año 2017.


LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MA. MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.


REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".